

PROCESO ORDINARIO N° 2021-00334

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2021-00334, informando que se venció el término concedido en auto anterior, sin que el extremo actor haya presentado escrito de subsanación. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante no presentó escrito de subsanación de la demanda, dentro ni fuera del término legal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 28 del CPTSS, se **RECHAZA LA DEMANDA** instaurada por **MARÍA VICTORIA CRUZ AMAYA** contra **CORINCO**.

DEVUÉLVASE a la parte actora la demanda, junto con sus respectivos anexos, sin necesidad de desglose y previa desanotación en los libros radicadores del Juzgado.

En firme ésta providencia se ordena el **ARCHIVO** de la actuación del Despacho en formato pdf, de conformidad con el art. 26 numeral 2 C.P.T y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20e6336f3cb838b1218da0b324c409b6ca87c2cd6a77cff9cf7c18a967a7c71f

Documento generado en 17/08/2021 01:01:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>